

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

El Pleno del Ayuntamiento de Torero, en sesión ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, publicándose anuncio de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 186, de fecha 26 de septiembre de 2024.

Trascurrido el plazo de exposición sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, queda aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el apartado 1 del artículo 2 con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 2:

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55”.

Contra este acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Torero, a 20 de noviembre de 2024.—El Alcalde, Vicente Mirón Vázquez.

56752